



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0119-2016-GORE-ICA/GGR

Ica, 10 NOV. 2016

Visto el Memorando N° 395-2016-GORE-ICA-GRSDGR de fecha 02 de noviembre del año en curso, sobre ampliación de encargatura de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el cual fue modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

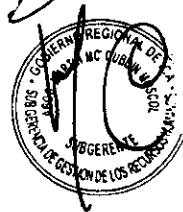
Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0111-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de octubre de 2016 se resuelve encargar a partir del día 13 al 31 de octubre del año en curso las funciones inherentes al cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres al Ing. Juan Alberto Meza Albinagorta, en adición a sus funciones, por motivos de salud del titular;

Que, mediante el documento del visto la Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica solicita se amplíe la encargatura de las funciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres al Ing. Juan Alberto Meza Albinagorta durante los diez (10) primeros días el mes de noviembre del año en curso;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR de fecha 06 de mayo del 2016 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Recursos





Gobierno Regional



Humanos al Gerente General Regional para lo cual modifica, entre otros, el numeral 2.1.3 del artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, quedando redactado de la siguiente manera: "2.1.3 designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8º de la citada Resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR;

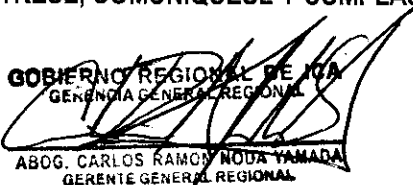
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar la Encargatura, con eficacia anticipada a partir del día 01 al 10 de noviembre del año en curso, las funciones inherentes al cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres al Ing. Juan Alberto Meza Albinagorta, en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la persona encargada, a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 3º Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS RAMON NODA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 10 de noviembre del 2016
Oficio N° 1100-2016-GORE ICA/UAD
Señor: GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G..R.

N° 0119-2016 de fecha 10-11-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)